Quaderns d'animació i Educació Social
Revista semestral para animador@s y educador@s sociales

ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: LAS PERSONAS CONSTITUYEN EL CENTRO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE LOGRANDO UN MUNDO QUE SEA JUSTO, EQUITATIVO E INCLUSIVO

Martínez-Agut, M.P. y Zamora-Castillo, A.C.
Universidad de Valencia

RESUMEN

Los procedimientos de Acreditación de competencias profesionales se han venido realizado en la Comunidad Valenciana desde hace varios años en el ámbito de la atención a la dependencia. Estos procedimientos consiguen empoderar y dignificar a muchos de sus participantes lo que relacionamos con la difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PALABRAS CLAVE

competencias, profesionales, dependencia, desarrollo sostenible

SUMMARY

The procedures for the accreditation of professional competences have been carried out in the Valencian Community for several years in the field of dependency care. These procedures are able to empower and dignify many of its participants what we relate to the dissemination of the Sustainable Development Goals.

KEYWORDS

competences, professionals, dependence, sustainable development

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

I. Introducción

Los procedimientos de Acreditación de competencias profesionales se han venido realizado en la Comunidad Valenciana desde hace varios años en el ámbito de la atención a la dependencia. Estos procedimientos consiguen empoderar y dignificar a muchos de sus participantes lo que relacionamos con la difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Procedimientos de Acreditación de competencias profesionales

En el siguiente cuadro de texto (figura 1) se recogen la normativa básica que regula estos procedimientos.

Adscripción institucional en la Comunidad Valenciana	En la Comunitat Valenciana, el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, regula el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por el que se adscribe al Servicio de Gestión de la Formación y Cualificación Profesional, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, la función de gestionar el procedimiento de reconocimiento, evaluación y certificación de las competencias profesionales.
Regulación del procedimiento	El procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales es uno de los mecanismos y actividades del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (artículo 4, apartado 1, letra *b)*, de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la Formación Profesional) que se desarrolla en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, donde se establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias.

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

Horizonte 2015	Para la realización de estos procedimientos se fijó el horizonte 2015 como límite para la realización de la acreditación de competencias, pero dado el número de profesionales no acreditados se amplió a 31 de diciembre de 2017. Este nuevo procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral y/o formación no formal será financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa operativo de empleo, formación y educación 2014-2020
Horizonte 31 de diciembre de 2017	Por Acuerdo de 7 de octubre de 2015 (Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad) se modifica parcialmente el Acuerdo aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad).
Acuerdos laborales hasta 31 de diciembre de 2017	El acuerdo 7 de octubre de 2015 ratifica las cualificaciones que deben reunir determinadas categorías profesionales que presten sus servicios en centros, instituciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Determina que los requisitos relativos a las cualificaciones profesionales serán exigibles a 31 de diciembre de 2017, y en todo caso, cuando finalicen los procesos de acreditación de la experiencia laboral que se hayan iniciado en esa fecha. De manera que hasta que finalice dicho plazo la falta de acreditación no tendrá efectos sobre los trabajadores que estén participando en estos procesos, o en un programa formativo que le habilite para el desempeño de estas categorías profesionales, ni sobre las empresas o entidades prestadoras de la atención, ni afectará a las administraciones

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

	públicas, hasta la finalización de los procedimientos de acreditación, garantizando de este modo la estabilidad en el sector.
Regulación educativa	La Administración educativa dispone (artículo 40 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo), que la acreditación parcial de unidades de competencia obtenida a través del procedimiento determinado por el Real decreto 1224/2009, permitirá, a quienes deseen cursar las enseñanzas de la Formación Profesional del sistema educativo, solicitar la convalidación o exención de los módulos profesionales establecidos en la norma que regule cada título o curso de especialización, a fin de completar o finalizar dichas enseñanzas.
Regulación laboral	Según la Administración laboral, el certificado de profesionalidad se puede obtener mediante los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación así como mediante la acumulación de acreditaciones parciales de las unidades de competencia que comprenda el certificado de profesionalidad (Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, artículo 8)

Figura 1: Normativa básica del Procedimiento de Acreditación en el Sector Profesional de la Dependencia en la Comunidad Valenciana (Fuente: Elaboración propia a partir de la Resolución 20 de febrero de 2017).

En diferentes convocatorias se han acreditado bastantes profesionales, pero todavía quedan profesionales por informar y acreditar.

3. Las Cualificaciones Profesionales y la Formación Profesional

En el año 2008, el INCUAL (Instituto Nacional de Cualificaciones) establece el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, para estructurar y formalizar las titulaciones de formación profesional. La Atención a Personas en Situación de Dependencia se ubica en el Catálogo dentro del

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

ámbito de la Formación Profesional en la Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Estos reconocimientos posibilitan que se pueda cualificar a las personas desde la formación inicial (porque en sus Títulos se incluyen), así como para los profesionales que disponen de titulaciones anteriores o no disponen de las mismas, unido a la posibilidad del aumento de la formación permanente y a lo largo de la vida, y las vías para el empleo dentro de un mismo ámbito profesional.

1.1. Categorías formativas y competencias

En la formación profesional las categorías formativas se identifican en niveles de cualificación, que se corresponden a diferentes niveles de competencias alcanzables, que se entienden como las posibilidades técnicas de desempeño profesional. A mayor nivel, mayor formación necesaria para el desempeño laboral y la labor autónoma de la persona cualificada. Existiendo un total de 5 niveles, como se reflejan en la figura 2.

Niveles	Competencias correspondientes
1	Corresponden competencias simples que tienen que ver con procesos normalizados, por lo que los conocimientos teoricos y prácticos son limitados
2	Las competencias adquiridas tienen que ver con la realizacion de actividades bien determinadas, como la capacidad para utilizar instrumentos y técnicas propias, correspondiendo estas competenciasa aquellas relacionadas con el trabajo de ejecución que requiere de conocimientos de los fundamentos teóricos y comprensión práctica de su actividad
3	Requiere del dominio de diversas técnicas que puedan ser ejecutadas de forma autónoma, comporta responsabilidad de coordinación y supervisión y exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades así como la evaluación de los factores del proceso y sus repercusiones económicas.
4	Se hacen necesarias competencias profesionales complejas en un amplio conjunto de actividades, llevadas a cabo en diferentes contextos

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

	que demanda capacidades de tipo técnico, científico, económico y organizativo
5	Mayor en la complejidad de las actividades y competencias profesionales marcadas en el nivel anterior

Figura 2. Niveles de cualificación y competencias profesionales (Fuente: Elaboración propia, a partir de Arzibu y Arias, 2008)

Los niveles de cualificación y competencias dos y tres forman parte del Título de Atención a Personas en Situación de Dependencia. Es importante remarcar que tanto los certificados de profesionalidad como los títulos de formación profesional, permiten el desempeño laboral en este sector.

Como se puede observar en la figura 2, el nivel 1 de cualificación corresponde a la Formación Profesional básica, el nivel 2 a la formación profesional de grado medio y el nivel 3 con la Formación Profesional de Grado Superior. Teniendo a su vez los niveles 2 y 3 correspondencia con certidicados de profesionalidad.

4. El Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia

4.1. Los profesionales del sector de dependencia: Ley de dependencia, horizonte 2015.

Este sector está reconocido a partir de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

En la Resolución de 2 de diciembre de 2008 se señalaba que las personas que trabajan en este sector de atención a personas en instituciones, tenían que haber obtenido el reconocimiento profesional en el año 2015, según el acuerdo sobre Criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), donde se especificaba que los Cuidadores y Cuidadoras, Gerocultores y Gerocultoras o categorías

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

profesionales similares deberían acreditar la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, creada por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre (BOE de 25 de octubre). Por todo ello, las personas acreditadas han ido en aumento estos años a partir de las vías formativas formales, no formales o de reconocimiento de competencias profesionales.

Debido a esta necesidad, en las distintas Comunidades Autónomas se han ido convocando procedimientos para acreditar competencias profesionales del ámbito de la atención en instituciones, pero no los suficientes para cubrir toda la demanda, por todo ello, los profesionales, para lograr la acreditación han estado recurriendo a estas convocatorias o acudiendo a los centros oficiales de formación profesional para examinarse por libre, o en las modalidades semipresencial o a distancia, y se ha realizado un prórroga de esta normativa que ponía su objetivo en 2015.

4.2. Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia

Para obtener estas acreditaciones por la vía formal, se ha de cursar el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (regulado en el RD 1593/2011, que establece y se fijan sus enseñanzas mínimas). La competencia general de estos Técnicos consiste en atender a las personas en situación de dependencia, en el ámbito domiciliario e institucional, a fin de mantener y mejorar su calidad de vida, realizando actividades asistenciales, no sanitarias, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica, aplicando medidas y normas de prevención y seguridad y derivándolas a otros servicios cuando sea necesario (art. 6º).

En el artículo 7º se regula el entorno profesional de estos Técnicos, y se especifica que las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector de servicios a las personas: asistenciales, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica; las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes: Cuidador o cuidadora de personas en situación de dependencia en diferentes instituciones y/o domicilios; cuidador o cuidadora en centros de atención psiquiátrica; gerocultor o gerocultora; gobernante y subgobernante de personas en situación de dependencia en instituciones; auxiliar responsable de planta de residencias de mayores y personas con discapacidad; auxiliar de

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

ayuda a domicilio: asistente de atención domiciliaria; trabajador o trabajadora familiar; auxiliar de educación especial; asistente personal y teleoperador/a de teleasistencia.

Este Título, presenta a su vez tres cualificaciones profesionales completas, que corresponden a Certificados de profesionalidad.

a) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio SSC089_2. (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y Real Decreto 1379/2008).

b) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. SSC320_2. (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre y Real Decreto 1379/2008).

c) Gestión de llamadas de teleasistencia. CSS_810_2 (Real Decreto 1096/2011).

En la Figura 3 se puede observar para obtener los certificados de profesionalidad qué módulos o asignaturas han de cursar los estudiantes en el ciclo formativo, o bien, si ya han obtenido el certificado de profesionalidad, qué módulos les convalidan para completar el ciclo formativo u otros certificados.

Certificados de profesionalidad	Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (UC1016_2)	UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional, indicadas por el equipo interdisciplinar	0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas	0217. Atención higiénica. 0216. Atención sanitaria.

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

(UC1017_2, UC1018_2) **Atención sociosanitaria a personas en el domicilio** (UC0249_2)	dependientes en el ámbito institucional. UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.	
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (UC1019_2) **Atención sociosanitaria a personas en el domicilio** (UC0250_2)	UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.	0213. Atención y apoyo psicosocial. 0214. Apoyo a la comunicación.
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (UC0251_2)	UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.	0215. Apoyo domiciliario
Gestión de llamadas de teleasistencia (UC1423_2,	UC1423_2: Atender y gestionar las llamadas	0831 Teleasistencia

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

UC1424_2, UC1425_2)	entrantes del servicio de teleasistencia. UC1424_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia. UC1425_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.	

Figura 3: Relación certificados de profesionalidad, unidades de competencia y módulos (Fuente Martínez-Agut, 2012b)

Existen, por tanto, diversas vías para lograr los Certificados de Profesionalidad, como la convalidación de módulos (horas y unidades de competencias relacionadas), pero en algunos casos los módulos formativos necesarios para la consecución de los certificados corresponden a diferentes cursos académicos, lo que supone una dificultad en el caso de la formación presencial, pues para poder cursar módulos de segundo curso es necesario aprobar el primer curso completo, pero desde 2010, la oferta formativa semipresencial, así como los exámenes libres permite al alumnado poder cursar y presentarse a módulos de primer y segundo curso.

5. Acreditación de Competencias Profesional en el Sector de la Atención a la Dependencia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En la primera década del siglo veintiuno han tenido lugar dos importantes iniciativas impulsadas por la organización de Naciones Unidas: la Declaración del Milenio y el programa de acción de la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible; en ambas se considera la educación, clave del desarrollo sostenible y en las dos confluyen objetivos y acciones y el horizonte temporal de sus propuestas, el año 2015; y dado que se realizaron avances pero no se lograron las metas planteadas, se realiza la continuidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 2015-2030) y la Agenda

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

de Desarrollo Post 2015.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (Figura 4) y sus 169 metas propuestas por el Grupo de Trabajo, son una clara expresión de la visión de los Estados miembros y su deseo de contar con una agenda para erradicar la pobreza, lograr la prosperidad compartida y la paz, proteger el planeta sin dejar a nadie atrás, se reconoce que las personas constituyen el centro del desarrollo sostenible y hay que esforzarse por lograr un mundo que sea justo, equitativo e inclusivo (Naciones Unidas, 2014).

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos
Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
Objetivo 9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*

*Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los Ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

Objetivo 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Figura 4: Objetivos de Desarrollo Sostenible (Fuente: Martínez-Agut, 2

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

De los ODS los más vinculados con la acreditación de Competencias Profesional en el Sector de la Atención a la Dependencia, serían los siguientes:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

Objetivo 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Un nuevo informe que sintetiza los 17 ODS de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), titulado "El camino a la dignidad en 2030: acabar con la pobreza, transformar todas las vidas y proteger al planeta", presenta un conjunto integrado de seis elementos esenciales: la dignidad, la gente, la prosperidad, nuestro planeta, la justicia y la asociación (Figura 5).

Se establece un conjunto integrado de seis elementos esenciales para ayudar a enmarcar y fortalecer la agenda de desarrollo sostenible y asegurar que las necesidades expresadas por los Estados Miembros se comuniquen y se ejecuten a nivel de los países: a) dignidad: acabar con la pobreza y

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

luchar contra las desigualdades; b) garantizar una vida sana, el conocimiento y la inclusión de las mujeres y los niños; c) prosperidad: desarrollar una economía sólida, inclusiva y transformadora; d) planeta: proteger nuestros ecosistemas para todas las sociedades y para nuestros hijos; e) justicia: promover sociedades seguras y pacíficas e instituciones sólidas; y f) asociación: catalizar la solidaridad mundial para el desarrollo sostenible. (Naciones Unidas, 2014).

Figura 5: Seis elementos esenciales para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (Fuente: Naciones Unidas, 2014).

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

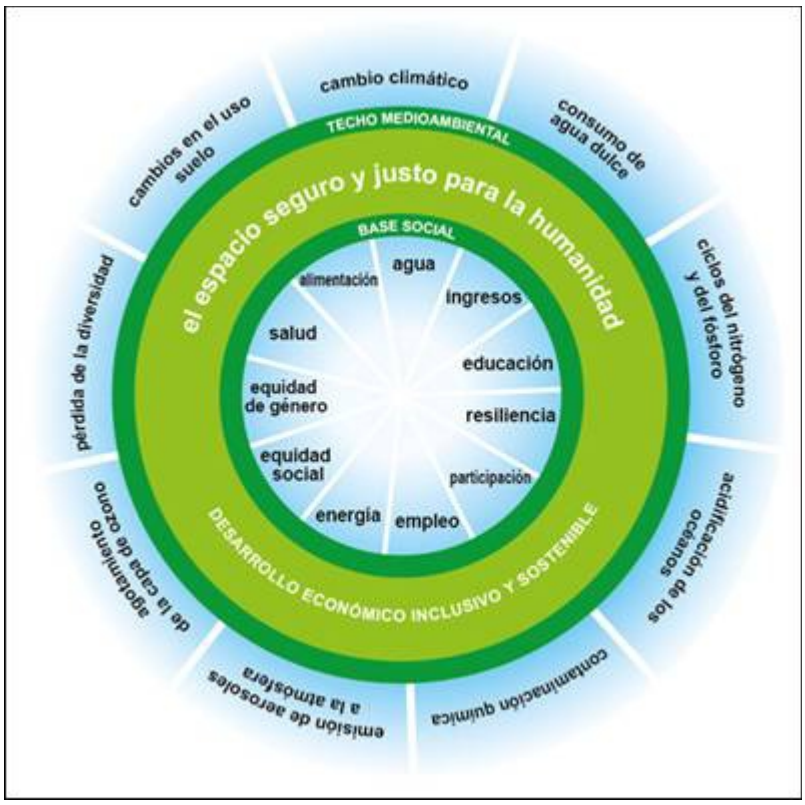

Un espacio seguro y justo para la humanidad (Raworth, 2014)

RAWORTH, K. (2013). Definir un espacio seguro y justo para la humanidad. En Worldwatch Institute, *The State of the World 2013: Is Sustainability Still Possible?* New York: W.W. Norton. (Versión en castellano con el título "¿Es aún posible lograr la Sostenibilidad?", editada en Barcelona por Icaria). Capítulo 3.
http://www.oei.es/historico/decada/accion.php?accion=3

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

4. Consideraciones finales

En la actualidad, las vías formativas se están flexibilizando para ampliar las posibilidades de cualificación profesional y aumentar las competencias profesionales de todos los ciudadanos. Existe una carencia de información (Zamora-Castillo, 2015), que afecta a la orientación que se le da al alumnado con bajas capacidades o dificultades para el alcance de una titulación necesaria para el desempeño laboral, o para aquellas personas que poseen titulaciones formativas no oficiales o experiencia profesional acreditable.

La vía formal mediante los Ciclos formativos tiene una duración de 2 años lectivos (en los casos de alumnado que se encuentra trabajando y tiene otras responsabilidades o de alumnos con bajas capacidades, suele ampliarse hasta cuatro años). Pero desde la administración se han de activar otras vías para lograr la formación (Martínez-Agut, 2008), ya que la educación debe adaptarse a los cambios de la sociedad, y a las necesidades y características del alumnado, mediante una "educación personalizada" (Delors, 1996).

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

Para ello, profesorado, orientadores, alumnado, y ciudadanos/as en general, han de conocer la oferta de diferentes vías educativas, para aumentar así sus posibilidades, partiendo de la alternativa de elegir aquella que más se adapte a sus capacidades y potencialidades (Bernardo, Calderero, Javaloyes, Catellanos, Muñoz, y Jimeno, 2011; García Hoz, 1988). La coordinación de profesionales e instituciones es fundamental. Se ha de continuar ofertando las distintas vías, entre ellas la de acreditación de competencias profesionales, para empoderar a este colectivo de profesionales y lograr "no dejara nadie atrás" (Naciones Unidas, 2014).

Referencias

Arzibu, F. M. y Arias, M. J. (2008). *Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales*. Disponible en: http://extremaduratrabaja.gobex.es/webfm_send/1176

Bernardo, J., Calderero, J. F., Javaloyes, J. J., Catellanos, A., Muñoz, M. M. y Jimeno, J. J. (Coor.). (2011). *Educación personalizada: principios, técnicas y recursos*. Madrid: Síntesis.

Consellería de Educación (2016). *Formación Profesional: Dossier de ciclos formativos*. Diponible en: http://www.cece.gva.es/eva/val/fp/oferta_fp.htm

García Hoz, V. (1988). *La práctica de la educación personalizada*. Madrid: Rialp.

Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, nº 7620.

Instituto Nacional de Estadística (2000). *Catálogo Nacional de Educación de España*. Disponible en: http://www.ine.es/clasifi/cnedesth.htm)

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. BOE nº 147.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE nº 106.

Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. BOE nº 299.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. BOE nº 295.

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

Martínez-Agut, M. P. (2008). Orientación en formación profesional: Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En M. C. Saiz, *La Orientación como Recurso Educativo y Social*. IV Encuentro Nacional de Orientadores. Burgos: Universidad de Burgos, COPOE y ACLPP. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=422145

Martínez Agut, M. P. (2012a). Certificados de profesionalidad de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. *Quaderns d'animació i educació social, 15*, 1-23. Disponible en: http://quadernsanimacio.net/pdfs/Certificados%20de%20profesionalidad.pdf

Martínez, M. P (2012b). Formación de cuidadores: el título de Técnico en Atención a Personas. En M.C. Pérez (coord.) *Situación de Dependencia. Salud y envejecimiento: Un abordaje multidisciplinar de la demencia* (pp. 405-412). Almería: GEU Editorial.

Martínez-Agut, M. P. (2014). Proceso de enseñanza-aprendizaje de habilidades sociales y dinámica de grupos en el aula virtual de los ciclos formativos de la Familia Profesional de Servicios Sociculturales y a la Comunidad en el régimen semipresencial. *Quaderns d'animació i educació social, 19*, 1-17. Disponible en: http://quadernsanimacio.net/pdfs/Habilidades.pdf.

Martínez-Agut. M. P. (2016a). Formación para el cuidado en el Técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia: Cuidarse para cuidar. En M. C. Pérez-Fuentes, M. M. Molero, J. J. Gázquez, A. B. Barragán, A. Martos y M. D. Pérez-Esteban, *Cuidados, aspectos psicológicos y actividad física en relación con la salud*, cap. 87, (pp. 597-604) Volumen II. Almería: ASUNIVEP.

Martínez-Agut, M. Pilar (2016b). Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y la Metodología de Aprendizaje Servicio. En P. Soler, J. Bellera y A. Planas (eds.). *Pedagogía Social, Juventud y Transformaciones Sociales* (pp. 283-287). Girona: Universitat de Girona.

Martínez-Agut, M.P. (2016c). 2015. Año de transición en educación y sostenibilidad. *Quaderns d'animació i educació social, 23*, 1-23. Disponible en: http://quadernsanimacio.net/ANTERIORES/veintitres/index_htm_files/2015.pdf

Martínez-Agut, M. P., Zamora-Castillo, A. C. y Pons Hervás, E. (2016). Aprendizaje Servicio en los estudiantes Universitarios: el caso de la Educación Social y la Educación para la Sostenibilidad. En E. M. González Barea y M. A. Moreno Yus, (Eds.). *Aprendizaje-Servicio,*

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

Desarrollo y Comunidades Profesionales de Aprendizaje en Educación Superior (pp. 244-248). Volumen II. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones. ISBN: 978-84-608-8632-7

Martínez-Agut, M. P. y Zamora-Castillo, A. C. (2016a). Jardín colgante en una plaza del barrio antiguo de Valencia. Implicación comunitaria. En M. A. Santos, A. Sotelino y M. Lorenzo, *VII Congreso Nacional y II Internacional de Aprendizaje-Servicio Universitario Aps(U)7. Aprendizaje-Servicio e Innovación en la Universidad* (pp. 527-530). Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.

Martínez-Agut, M. P. y Zamora-Castillo, A. C. (2016b). Fotoperiodismo y Aprendizaje-Servicio. Implicación comunitaria. En M. A. Santos, A. Sotelino y M. Lorenzo, *VII Congreso Nacional y II Internacional de Aprendizaje-Servicio Universitario Aps(U)7. Aprendizaje-Servicio e Innovación en la Universidad* (pp. 531-534). Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela

Martínez-Agut, M. P., Monzó-Martínez, A., Gallardo-Fernández, I. S., Carrasco-González, A, Ninyerola-Medina, A. y Zamora-Castillo, A. C. (2017). *Inclusive Education from a Service Learning Secondary Education proposal.* Comunicación presentada en el Congreso Internacional European Educational Research Assotiation (ECER, EERA) Network: 4. Inclusive Education. Copenhague: University College UCC.

Ministerio de Educación y Ciencia (INCUAL) (2008). *Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales*. Disponible en:

http://www.educacion.gob.es/educa/incual/pdf/CNCP_03_08_esp_ing.pdf

Naciones Unidas (2014). El camino hacia la dignidad para 2030: acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta. Informe de síntesis del Secretario General sobre la agenda de desarrollo sostenible después de 2015.

Orden de 22 de julio de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y de la Conselleria de Educación, por la que se establece, con carácter experimental, el procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional adquirida a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. DOCV nº 6076.

Orden 17/2016, de 21 de septiembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se regula la formación complementaria de los Directores y Directoras, los requisitos de cualificación profesional y el procedimiento de habilitación excepcional de los profesionales de mayor edad y experiencia, del personal de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunitat Valenciana. DOCV nº 7889.

Puig, J. M., Batlle, R., Bosch, C., i Palos, J. (2006). *Aprenentatge servei. Educar per a la ciutadania*. Barcelona: Octaedro.

Puig, J., y Palos, J. (2006). Rasgos pedagógicos del aprendizaje-servicio. *Cuadernos de Pedagogía. 357*. 60-63. Disponible en: http://roserbatlle.files.wordpress.com/2009/03/rasgos-pedagogicos.pdf.

Pujolàs, P. (2008). *9 ideas clave: el aprendizaje cooperativo*. Barcelona: Edicions Graó.

Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de Formación Profesional. BOE nº 59.

Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, por el que se complementa en Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad. BOE nº 256.

Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE 31 1 2008).

Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el repertorio nacional de certificados de profesionalidad. BOE nº 218.

Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. BOE nº 205.

Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio, por el que se complementa en Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones

profesionales de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad. BOE nº 209.

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. BOE nº 182.

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. BOE núm. 303.

Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se promueve en la Comunitat Valenciana, diversas convocatorias específicas para la evaluación y acreditación de la competencia profesional adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en distintas familias profesionales, a propuesta de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL). Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, nº 7538.

Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. BOE nº 274.

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se promueve en la Comunitat Valenciana un procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas unidades de competencia profesional, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad, para las cualificaciones profesionales siguientes: SSC320_2 Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales y SSC089_2 Atención Sociosanitaria a Personas en Domicilios. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, nº 7989.

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Secretaria Autonómica de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros de la Comunitat Valenciana que durante el curso 2017-2018 impartan ciclos de Formación Profesional básica, de grado medio y de grado superior (DOCV 25 7 2017).

Servicio público de Empleo Estatal (2014). *Certificados de profesionalidad*. Disponible en: https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/certificados_de_profesionalidad/certificados_profesionalidad.html

UNESCO (2012). *Los jóvenes y las competencias. Trabajar con la educación*. Paris: Unesco. Disponible en: http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002180/218083s.pdf

Zamora-Castillo, A. C. (2015). *El Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia: competencias, ética y cuidado sostenible*. Valencia: Universidad de Valencia. Servei de Publicacions.

Zamora-Castillo, A. C. y Martínez-Agut, M. P. (2016). La Identificación de las Competencias para el Cuidado. Introducción de la Pedagogía del Cuidado en los Grados de Educación Social y Pedagogía. En R. I. Herrada Valverdre, M. T. Cutanda López, y A. Torres Soto (Eds.). *Renovación pedagógica en Educación Superior* (pp. 40-44). Volumen I. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO: Martínez-Agut, M. P.; Zamora-Castillo, A. C.* (2018); Acreditación de competencias profesionales y Objetivos de Desarrollo Sostenible: las personas constituyen el centro del desarrollo sostenible logrando un mundo que sea justo, equitativo e inclusivo*; en http://quadernsanimacio.net ; nº 27; enero de 2018; ISSN: 1698-4404

Copyleft: M.P. Martínez-Agut ; A.C Zamora-Castillo